

**COLEGIO LA ARABIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL**

“Fortalecimiento en valores y comunicación para una vida digna”

**MANUAL DE CONVIVENCIA
Y SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN**



Sede A: Transversal 18 G No. 81 G 10 sur - Teléfono: 7908071
Sede B: Calle 82 B bis No. 18 G 27 Sur - Teléfono: 7914173

CORREO ELECTRÓNICO:

escdiarabia19@educacionbogota.edu.co

NIVELES DE EDUCACIÓN: Preescolar, Básica Primaria y
Secundaria

CARÁCTER: Oficial

APROBACIÓN: Resolución 3138 de 2002

CÓDIGO DANE: 111001047457

2020

DATOS DEL ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES

--

FOTO
RECIENTE

FECHA DE INGRESO: DÍA: _____ MES: _____ AÑO: _____

CURSO: _____ JORNADA: _____ SEDE: _____

DATOS PERSONALES

Fecha de Nacimiento			Lugar de Nacimiento	Grupo Sanguíneo
Día:	Mes:	Año:		
Edad:	Documento:	No.:	Exp:	
Dirección:			Barrio:	
Teléfono 1:		Teléfono 2:		

DATOS FAMILIARES

Nombre del Padre o Madre:	Profesión:
Dirección:	Teléfono:
Nombre de acudiente:	Profesión:
Dirección:	Teléfono:
Hermanos	Lugar que ocupa:

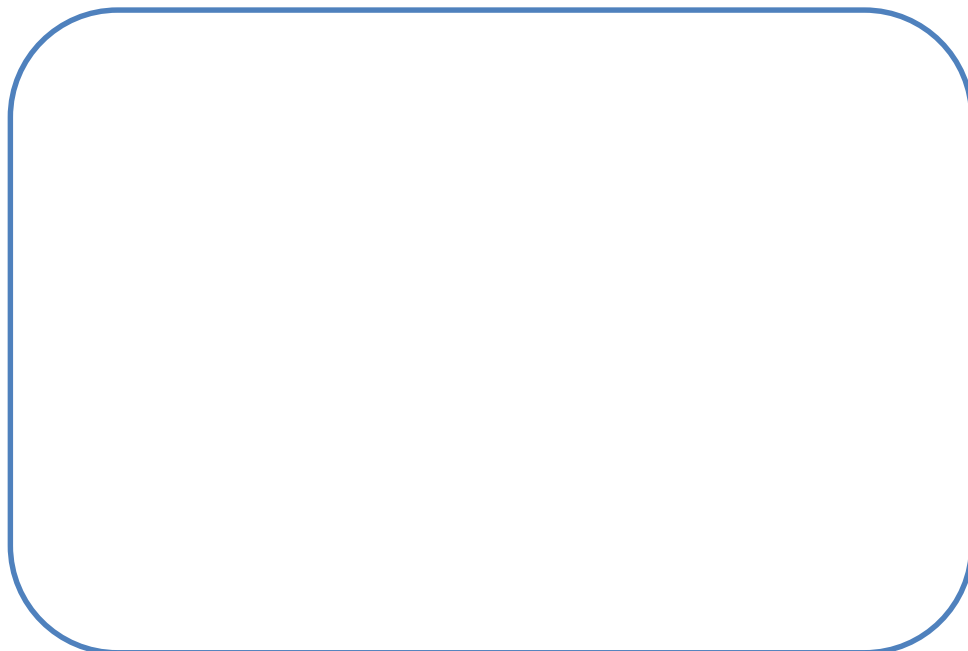
ASPECTO FÍSICO

PESO	ESTATURA	ESCUCHA BIEN	VE BIEN	HABLA CON FACILIDAD	
QUE ENFERMEDADES HA PADECIDO					
ACTUALMENTE PADECE ALGUNA ENFERMEDAD			SI	NO	CUAL
TOMA MEDICAMENTOS			SI	NO	CUALES
CIRUGÍAS REALIZADAS			SI	NO	CUALES
TIENE ALGUNA INCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FÍSICO			SI	NO	CUAL
EN QUE ACTIVIDAD OCUPA EL TIEMPO LIBRE					
CON QUIEN PERMANECE EN JORNADA CONTRARIA					
CUAL DEPORTE PRACTICA					

ANTECEDENTES ACADÉMICOS

ANTIGUO	NUEVO	REPITENTE	COLEGIO
OBSERVACIONES			

CALENDARIO 2020



HORARIO ESCOLAR

JORNADA	NIVEL	HORA DE INGRESO	HORA DE SALIDA
MAÑANA	JARDÍN	6:30 a.m.	2:00 p.m.
MAÑANA	TRANSICIÓN	6:30 a.m.	2:00 p.m.
MAÑANA	PRIMARIA	6:30 a.m.	11:40 a.m.
TARDE	PRIMARIA	12:45 p.m.	6:00 p.m.
TARDE	BACHILLERATO	12:00 m.	6:00 p.m.
PROYECTO 1056: JORNADA EXTENDIDA	El horario depende del convenio establecido con la SED. Para el año 2020 se acordó: Jornada Mañana 12 m a 2:00 p.m. Lunes a jueves Jornada Tarde 7:00 a.m. a 9:00 a.m. Lunes a Jueves		

NOTA: Los estudiantes que se presenten tarde al inicio de la jornada escolar deberán:

Jornada Mañana

Sede A y B: (después de la 6:45pm) Presentarse con la orientadora y/o docente apoyo a la inclusión en la respectiva sede.

Jornada Tarde

Sede A: (después de la 1:00pm) Presentarse con la orientadora y/o docente apoyo a la inclusión en la respectiva sede.

Sede B: (después de las 12:10 pm) Presentarse con la coordinación en la respectiva sede.

JORNADA EXTENDIDA: Después de la salida de las rutas el estudiante no podrá permanecer en la institución educativa.

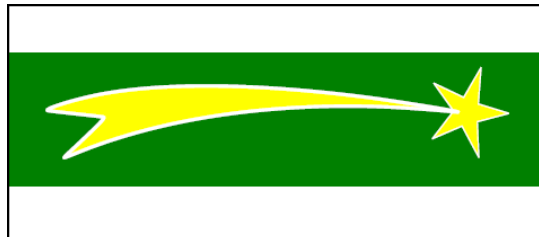
SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

ESCUDO



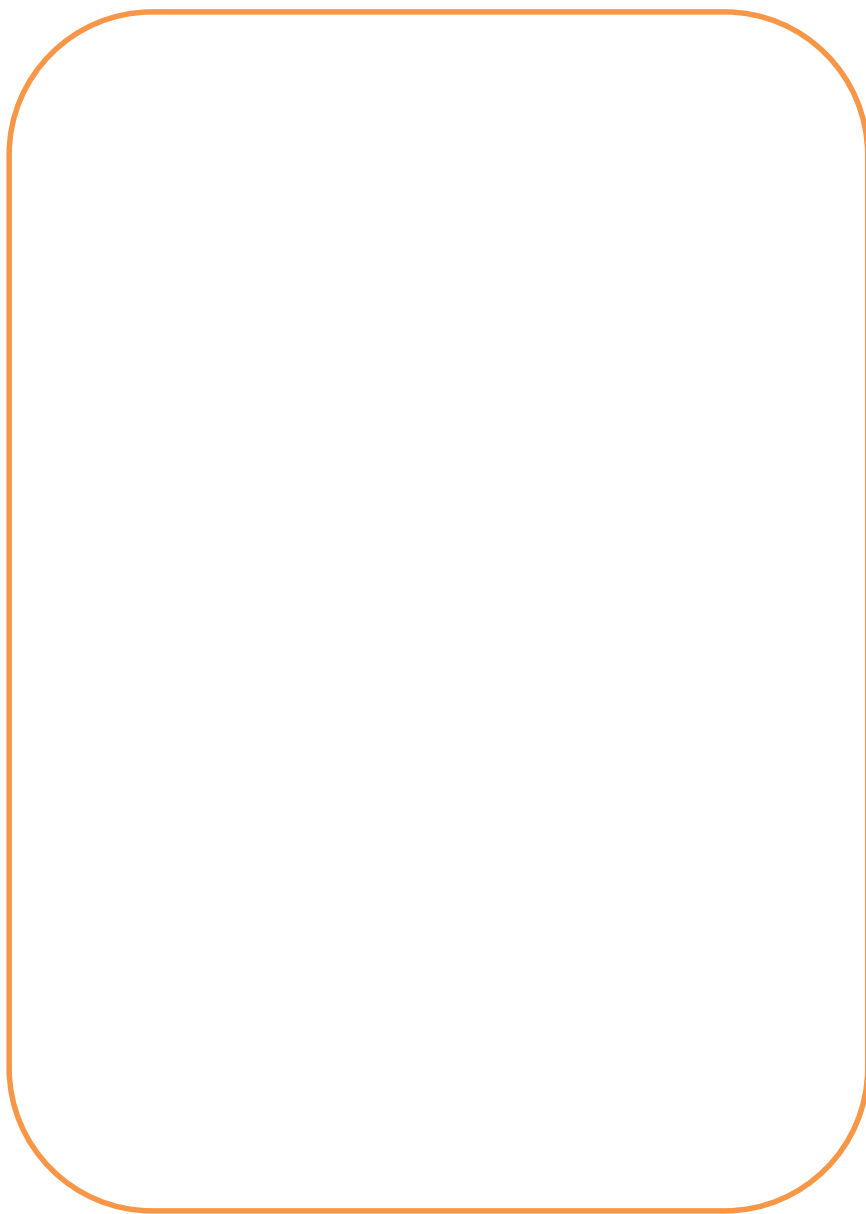
- **FIGURA:** Icono perteneciente a la cultura de San Agustín, representa la sabiduría y el conocimiento.
- **PAISAJE:** Representa el entorno natural que enmarca el quehacer pedagógico.

BANDERA

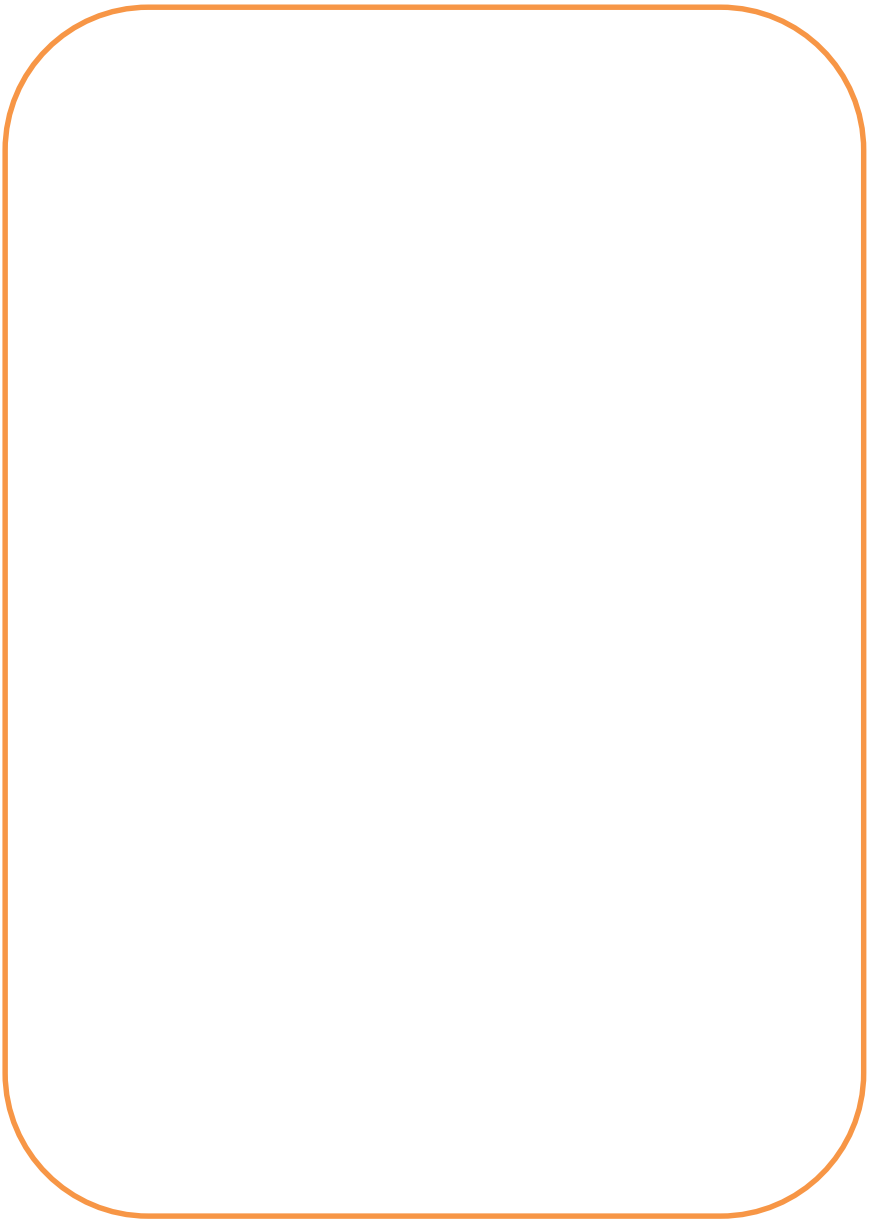


- **CINCO PUNTAS DE LA ESTRELLA:** Que indica senderos hacia una verdadera calidad de vida guiados por la tolerancia, honestidad, respeto, autoestima y responsabilidad.
- **BLANCO:** Significa el bienestar y la convivencia que debe reinar en todos los estamentos de la comunidad educativa.
- **VERDE:** Es el camino de esperanza que guía la estrella hacia un mejor mañana.

HIMNO COLOMBIA



HIMNO BOGOTA



HIMNO DEL COLEGIO

CORO

Estudiantes cantemos altivos
Este himno de amor y de fe.
Progresar es tu lema arabista
con calidad, libertad y honradez.

I

Es misión de nuestra institución
construir juventudes de bien,
con esfuerzo, optimismo y decoro
lograremos triunfar y vencer (CORO)

II

Claustro de innumerables esfuerzos
brillas cual sol al amanecer,
proyectando en sus rayos valores
que fomenten y afiancen mi ser (CORO)

III

En la cima de aquella montaña
se creó una gran institución,
como arroyo que riega los campos
ha regado en nosotros amor. (CORO)

IV

Caminemos siempre hacia adelante
convencidos de nuestro plantel,
valorando a nuestros maestros
pues con ellos comparto el saber. (CORO)

Letra y música: SERGIO ARGÜELLO

HORIZONTE INSTITUCIONAL

El Colegio La Arabia Institución Educativa Distrital (en adelante IED), ofrece educación formal en las áreas fundamentales y obligatorias contempladas en la Ley General de Educación 115 de 1994. Además, implementar la jornada extendida con el Proyecto 1056 Mejoramiento de la Calidad Educativa, y a través de la jornada única y uso del tiempo escolar, según Resolución 2068 del 17 de noviembre de 2015, por el cual se amplió progresivamente la jornada escolar de 6 a 8 horas diarias con el desarrollo de Centros de Interés en los campos de Artes y Deporte.

La institución brinda educación desde grado jardín hasta noveno para los niños, niñas y jóvenes de la comunidad y está catalogada como inclusiva, ya que atiende estudiantes que presentan discapacidad cuyo diagnóstico sea de déficit cognitivo y estudiantes en el programa intercultural que, por medio del diálogo de saberes, promueve e integra el contexto escolar y los conocimientos propios de las etnias que se encuentran en la comunidad.

MISIÓN

El Colegio LA ARABIA IED, atiende estudiantes regulares, de comunidades indígenas y afrodescendientes; integrando en sus aulas a niños, niñas y adolescentes con déficit cognitivo, en los niveles de pre- escolar y básica; fundamentada en la práctica de valores y la comunicación asertiva que les permita ser ciudadanos trascendentes, competentes y creativos.

VISIÓN

Para el año 2020 el colegio la Arabia IED, ofrecerá una educación de calidad ampliando la cobertura en preescolar de tres grados, básica y media; innovando la práctica pedagógica según las necesidades del contexto y las políticas públicas educativas.

FILOSOFÍA

El colegio La Arabia IED, brinda una formación integral a los niños, niñas y adolescentes del sector, aplicando los lineamientos fundamentales de la Constitución Nacional, La Ley General de Educación y la Ley de Infancia y Adolescencia; tiene como base el paradigma del desarrollo humano, tomando la inclusión étnica y

cognitiva como eje primordial del quehacer educativo, siendo ejemplo para todas las instituciones educativas como un colegio que trabaja con calidad, buscando la formación en principios y valores necesarios para convivir dignamente.

El colegio fundamenta su labor cumpliendo la función social en el fortalecimiento de los valores del respeto, la tolerancia y la responsabilidad; y las habilidades comunicativas, donde se respeta la individualidad, libertad y procesos de los estudiantes, involucrando a la comunidad educativa dentro de los ambientes significativos de aprendizaje integral.

El colegio, atendiendo las innovaciones curriculares determinará en su Proyecto Educativo Institucional, acciones encaminadas a la formación de verdaderos líderes capaces de desempeñarse en cualquier contexto, formados como ciudadanos integrales que le aporten a la sociedad, creando y difundiendo una cultura que promueva la dignidad del hombre en todo su ser, su familia, a la sociedad y al estado.

PRINCIPIOS

- **Justicia:** Es la vivencia de los derechos y deberes de forma equitativa.
- **Solidaridad:** Es la capacidad de trabajar cooperativamente hacia la formación integral.
- **Transparencia:** Es la capacidad de actuar como se piensa y siente en todos los contextos de formación integral.
- **Lealtad:** Es el compromiso y respeto que se vivencia en la institución.

VALORES

- **Respeto:** Valoración positiva de sí mismo, el otro y la comunidad.
- **Tolerancia:** Es la capacidad de convivir con el otro a pesar de la diferencia.
- **Responsabilidad:** Reconocer y aceptar de forma voluntaria y consiente los compromisos institucionales y personales.

TALENTO HUMANO

RECTOR (E): Oscar Augusto Pedreros Moreno
COORDINADORA J. MAÑANA: Claudia Esperanza Prieto Gómez
COORDINADORA J. TARDE: Maydee Libel Villamil Cantillo
ORIENTADORA J. MAÑANA: Maribel Sandoval Guerrero
ORIENTADORA J. TARDE: Sandra Milena Barreto Aldana
DOCENTE APOYO A LA INCLUSIÓN J. Mañana: Yael Huyet Carranza
DOCENTE APOYO A LA INCLUSIÓN J. Tarde: Alba Viviana Herrera
DOCENTE ENLACE JORNADA EXTENDIDA. Paola Sierra
APOYO ADMINISTRATIVO:
 Secretaria General y Académica: Julieth Andrea Martínez
 Apoyo Secretaria y Almacén: Xiomara Patricia Herrera
 Financiera y Administrativa: Sandra Patricia Parra
 Técnico Operativa- Pedagógico: Martha Suarez

ATENCIÓN DOCENTES A PADRES DE FAMILIA

ÁREA/DIMENSIÓN	NOMBRE DOCENTE	DÍA	HORA
Ciencias Naturales/ Dimensión Cognitiva			
Matemáticas/ Dimensión Cognitiva			
Lengua Castellana/ Dimensión Comunicativa			
Idioma Extranjero (Inglés)			
Ciencias Sociales			
Educación Física/ Dimensión Corporal			
Educación Física J. E.			
Educación Ética/ Dimensión Personal – Social			

Educación Religiosa			
Educación Artística/ Dimensión Artística			
Educación Artística J. E.			
Tecnología			
Informática			



Secretaría de Educación Distrital
COLEGIO LA ARABIA IED
Localidad 19 Ciudad Bolívar

Resolución # 3138 30 de Septiembre de
2002

Código DANE: 111001047457
NIT 830.097.773-2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**PEI: FORTALECIMIENTO EN VALORES Y COMUNICACIÓN
PARA UNA VIDA DIGNA**

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 1
Enero 17 de 2020

**“Por medio del cual se adopta el Manual de Convivencia
Del Colegio La Arabia IED 2020”**

CONSIDERANDO:

La Constitución Política de Colombia 1991, la ley 115 de 1994 por el cual se reglamenta la Ley General de Educación, Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 734 de 2002 Artículo 51 correspondiente a la preservación del orden interno, Ley 1381 de 2010 por el cual se dictan normas sobre reconocimiento, fomento, protección, uso, preservación y fortalecimiento de los grupos étnicos de Colombia, Ley de Convivencia Escolar 1620 de 2013, Acuerdo No. 06 del 31 de marzo de 2016 del Consejo Directivo, el decreto único 1075 de 2015 del sector educativo, que contempla:

- Artículos del 2.3.5.1.1 al 2.3.5.6.4, correspondientes al decreto 1965 de 2013 por el cual se reglamenta la Ley de Convivencia Escolar 1620 de 2013;
- Artículos del 2.3.3.1.4.1 al 2.3.3.1.5.12, correspondiente al decreto 1860 de 1994 por el cual se reglamenta la Ley General de Educación, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales;
- Artículos 2.3.3.2.2.1.8, 2.3.3.2.2.1.8 y 2.3.3.2.2.2.1, correspondientes a los artículos 8, 9 y 11 del decreto 2247 de 1997 por medio del cual se reglamenta el currículo,

organización de las actividades y los proyectos lúdico – pedagógicos, y la evaluación en la Educación Preescolar;

y acorde con los propósitos en el ámbito institucional, se contemplan los siguientes aspectos para el Manual de Convivencia del Colegio La Arabia IED:

La Comunidad Educativa del Colegio La Arabia IED en Bogotá D.C., se encuentra conformada por directivos docentes, docentes, personal administrativo, padres de familia o acudientes y estudiantes de Preescolar, Primaria y Secundaria. Este documento registra los servicios que presta la Institución, los requisitos para pertenecer a ella, la misión, los principios, los fines y las normas que definen los derechos y compromisos de los estudiantes, padres de familia y docentes, en armonía como comunidad educativa, y así participar y contribuir en el mejoramiento continuo de la institución y la adecuada e integral formación de los educandos. El presente manual de convivencia contempla:

- a)** Los conceptos en consenso de toda la comunidad educativa y sus representantes: Rector, Consejo Directivo y Comité De Convivencia Escolar.
- b)** Dar cumplimiento a la Ley de Infancia y Adolescencia Ley 1098 de 2006, la Ley de Convivencia Escolar 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013.
- c)** La aprobación en consenso general, lo que implica, que este canon de comportamiento o manual de convivencia debe ser asumido, respetado por convicción y de manera responsable, para el sano y pleno desarrollo integral de los educandos y de la institución en general, con el respectivo soporte de Ley.

**Conforme al fallo del tribunal Administrativo de
Cundinamarca
14 de noviembre de 2018**

**En el presente Manual de convivencia se acatan las
siguientes normatividades:**

- 1. Los 16 Artículos del código de policía ley 1801 de 2016 aplicables a los mayores de 14 años escolarizados**
- 2. Los 22 artículos del Código de Infancia y Adolescencia, aplicables a los menores de edad.**
- 3. Los 25 artículos del Código Penal Colombiano, aplicables a los menores de 14 años.**
- 4. Los artículos de la ley 1146 de 2007, aplicables a los menores de 14 años.**
- 5. Los artículos de la ley 1335 de 2009, aplicables a los menores de 14 años.**
- 6. Los artículos de la ley 1336 de 2009, aplicables a los menores de 14 años.**
- 7. Los artículos de la ley 124 de 1994, aplicables a los menores de 14 años.**
- 8. Los artículos 87 y 96 de la ley 115 de 1994, aplicables a los menores de 14 años.**
- 9. Los artículos del decreto 860 de 2010, aplicables a los menores de 14 años.**
- 10. El decreto 120 de 2010, aplicables a los menores de 14 años.**
- 11. Sentencias de las altas cortes, consejo de estado, corte suprema de justicia y corte constitucional, referentes al debido proceso de los educandos.**

ACUERDA:

CAPITULO I COMUNIDAD EDUCATIVA

La comunidad educativa está conformada por un grupo de personas que tienen responsabilidades directas e indirectas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional (PEI) que se ejecuta en la institución. Los miembros de la comunidad educativa del Colegio La Arabia IED son:

Artículo 1. Directivo Docente Rector (a)

Es el representante del establecimiento educativo ante autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar. A él (ella) le corresponde:

- a) Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
- b) Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
- c) Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
- d) Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
- e) Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- f) Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la secretaría de educación distrital, municipal, departamental o quien haga sus veces.
- g) Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- h) Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva.
- i) Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
- j) Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.

- k) Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
- l) Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
- m) Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
- n) Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.
- o) Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa al menos cada seis meses.
- p) Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley.
- q) Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.
- r) Las demás que le asigne el gobernador o alcalde para la correcta prestación del servicio educativo.

Artículo 2. Directivo Docente Coordinador (a)

Es el profesional encargado de la administración del proceso académico, convivencial y los programas de formación y desarrollo humano de los estudiantes, apoyando las funciones del rector. De él dependen por relación funcional los docentes. A él (ella) le corresponde:

- a) La atención a los alumnos en los aspectos académicos, de evaluación y de promoción. Para tal efecto los educandos se podrán agrupar por conjuntos de grados.
- b) La orientación en el desempeño de los docentes de acuerdo con el plan de estudios. Con tal fin se podrán agrupar por afinidad de las disciplinas o especialidades pedagógicas.
- c) La interacción y participación de la comunidad educativa para conseguir el bienestar colectivo de la misma. Para ello, podrá impulsar programas y proyectos que respondan a necesidades y conveniencias.

Artículo 3. Docentes

Son los profesionales de la educación con funciones académicas y convivenciales directa y personalmente con los estudiantes de la institución en su proceso enseñanza aprendizaje. Son también responsables de las actividades curriculares no lectivas complementarias de la función docente de aula, entendidas como administración del proceso educativo, preparación de su tarea académica, investigación de asuntos pedagógicos, evaluación, planeación, disciplina y formación de los alumnos, reuniones de profesores, dirección de grupo, actividades formativas, culturales y deportivas, atención a los padres de familia y/o acudientes, servicio de orientación estudiantil y actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector. A él (ella) le corresponde:

- a)** Buscar de manera permanente el incremento de la calidad del proceso de enseñanza - aprendizaje y sus resultados, mediante la investigación, la innovación y el mejoramiento continuo, de acuerdo con el plan de desarrollo educativo de la correspondiente entidad territorial y el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento donde labora.
- b)** Cumplir con el calendario, la jornada escolar y la jornada laboral, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.
- c)** Educar a los alumnos en los principios democráticos y en el respeto a la ley y a las instituciones, e inculcar el amor a los valores históricos y culturales de la Nación.
- d)** Observar una conducta acorde con la función educativa y con los fines, objetivos, derechos, principios y criterios establecidos en la ley general de educación y en los planes educativos.
- e)** Mantener relaciones cordiales con los padres, acudientes, alumnos y compañeros de trabajo, promoviendo una firme vinculación y una cooperación vital entre el Colegio y la comunidad y respetar a las autoridades educativas.

Artículo 4. Docente Enlace

Es el docente bajo figura administrativa cuya función es apoyar el desarrollo de la Jornada Extendida consolidada al interior del colegio con el apoyo de los directivos docentes de la institución. A él (ella) le corresponde (Resolución 056 de 2018):

- a)** Apoyar a las Instituciones Educativas Distritales (IED) en el diseño del plan de trabajo.

- b) Apoyar a los rectores (as) de las IED para la ejecución de la jornada extendida consolidada.
- c) Apoyar la gestión administrativa de la jornada extendida consolidada.
- d) Identificar y consolidar la información respecto a las necesidades de las IED y a los avances de los centros de interés de acuerdo con las orientaciones de la Secretaría de Educación del Distrito (SED).
- e) Organizar, controlar y hacer seguimiento a cada una de las actividades desarrolladas en el marco de la jornada extendida consolidada.
- f) Mantener comunicación permanente y garantizar retroalimentación con el nivel central, local e institucional, en especial con directivos docentes, docentes, estudiantes y padres de familia.
- g) Y en general las funciones propias de su disciplina docente.

Artículo 5. Docente de apoyo a la Inclusión para estudiantes con atención educativa de población con discapacidad cognitiva.

Es el profesional encargado de brindar apoyo pedagógico para aquellos estudiantes, según diagnóstico médico, con atención educativa de población con discapacidad cognitiva. A él (ella) le corresponde:

- a) Establecer procesos y procedimientos de comunicación permanente con los docentes de los diferentes niveles y grados de educación formal que atiendan estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales para garantizar la prestación del servicio educativo adecuado y pertinente.
- b) Participar en la revisión, ajuste, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en lo que respecta a la inclusión de la población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales.
- c) Participar en el diseño de propuestas de metodologías y didácticas de enseñanza y aprendizaje, flexibilización curricular e implementación de adecuaciones pertinentes, evaluación de logros y promoción, que sean avaladas por el consejo académico como guía para los docentes de grado y de área.
- d) Participar en el desarrollo de actividades que se lleven a cabo en el establecimiento educativo relacionadas con caracterización de los estudiantes con discapacidad o con

capacidades o con talentos excepcionales, la sensibilización de la comunidad escolar y la formación de docentes.

- e) Gestionar la conformación de redes de apoyo socio familiar y cultural para promover las condiciones necesarias para el desarrollo de los procesos formativos y pedagógicos adelantados en los establecimientos educativos.
- f) Articular, intercambiar y compartir, experiencias, estrategias y experticia con otros establecimientos de educación formal, de educación superior y de educación para el trabajo y el desarrollo humano de la entidad territorial.
- g) Elaborar con los docentes de grado y de área los protocolos para ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades que desarrollan con los estudiantes que presentan discapacidad o capacidades o talentos excepcionales y apoyar a estos docentes en la atención diferenciada cuando los estudiantes lo requieran.
- h) Presentar al rector o director rural un informe semestral de las actividades realizadas con docentes y con estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales y los resultados logrados con estos estudiantes, para determinar las propuestas de formación de los docentes, los ajustes organizacionales y el tipo de apoyos requeridos por los estudiantes que deben gestionarse con otros sectores o entidades especializadas.
- i) Participar en el consejo académico, comité de Convivencia cuando se requiera y en las comisiones de evaluación y promoción.

Artículo 6. Docente Orientador(a) Escolar

Son los responsables de desarrollar labores profesionales correspondientes a valoración, planificación, ejecución y evaluación de acciones de orientación estudiantil y familiar, tendientes a favorecer el pleno desarrollo de la personalidad del estudiante, igualmente son corresponsables del desarrollo de actividades curriculares no lectivas y complementarias, en particular en cuanto a:

- a) La toma de decisiones personales para la consolidación de un proyecto de vida;
- b) La identificación de aptitudes e intereses;
- c) La solución de conflictos y problemas individuales, familiares y grupales;
- d) La participación en la vida académica, social y comunitaria;
- e) El desarrollo de valores;

- f) Formación personal, desarrollo humano y fortalecimiento de las competencias ciudadanas; y
- g) Respeto a la diversidad.

Artículo 7. Administrativos

Son los funcionarios encargados de realizar labores relacionadas con la marcha, rendimiento y organización de la institución, con funciones específicas como secretaría académica, almacenista, auxiliar financiera, entre otras.

CAPITULO II DE NUESTROS ESTUDIANTES

Artículo 8. Estudiantes

El educando del colegio La Arabia IED, debe identificarse siempre por sus valores, relaciones sanas y comportamientos dignos que aporten a la sociedad, fortaleciendo sus conocimientos a través de su aprendizaje en el saber saber, saber hacer y saber ser. Convirtiéndose en un sujeto transformador de su calidad de vida, la de su familia y de sociedad. Sus características deben ser:

- a) **Ético-morales:** un estudiante íntegro en los diversos aspectos del comportamiento, con base en valores y principios éticos que garanticen una sana convivencia que redunden en beneficio propio y de la comunidad. Además, que comprenda el concepto de identidad, tenga criterio y promueva desde sus acciones un claro ejemplo de moral, dignidad y respeto por sí mismo y por su cuerpo.
- b) **Cognitivas:** un estudiante que desarrolle sus competencias y habilidades intelectuales.
- c) **Creativas:** un estudiante que pueda aplicar sus conocimientos desempeñándose en los diversos campos del saber y en la resolución de situaciones, como un individuo propositivo, sostenible y que sobresalga por sus capacidades.

Artículo 9. Derechos y deberes de los estudiantes

Se parte de la premisa y el principio del cumplimiento de los derechos y deberes universales aplicados para todos los miembros de la comunidad educativa. El Colegio La Arabia IED y su manual de convivencia estipulan particularmente los deberes y derechos de

los estudiantes dada la importancia de su proceso formativo en las diferentes dimensiones del desarrollo humano.

DERECHOS	DEBERES
a) A la vida, a la dignidad, a la libertad de expresión de creencias, culto, etnia, perspectiva de género y demás derechos de los semejantes contempladas en las leyes vigentes.	a) Respetar la vida, la dignidad, la libertad de expresión, de creencias y culto y demás derechos de mis semejantes.
b) Ser escuchado y atendido en los reclamos y opiniones y respetados en los derechos a la defensa, en la conciliación y los beneficios de la ley, siguiendo el debido proceso.	b) Escuchar y acatar las observaciones y orientaciones sugeridas por los mayores, las descritas en el manual de convivencia y las expuestas en la ley de infancia y adolescencia.
c) Presentar los recursos de defensa pertinentes teniendo en cuenta el conducto regular	c) Asistir con el acudiente oportunamente dentro de los tres días hábiles siguientes a la situación
d) Tener datos de localización actualizados en la hoja de matrícula, base de datos de la institución y observador del alumno	d) Comunicar cualquier cambio de dirección domicilio y número de teléfono y/o celular.
e) Hacer uso de la oportunidad de elegir y ser elegido a participar y pertenecer a los distintos consejos, comités y/o proyectos transversales que se trabajen en la institución.	e) Participar en los diferentes escenarios democráticos que se promuevan al interior de la institución, eligiendo y siendo elegido/a en el gobierno escolar. A la vez, a responder con los compromisos asumidos en dichas actividades cuando sea elegido.
f) Ser evaluado en forma periódica y justa a través del proceso académico y de convivencia según los logros previstos y conocer	f) Acudir y cumplir con los trabajos pedagógicos y las evaluaciones en las fechas señaladas. En caso de ausencia (presentado máximo al día siguiente de

los resultados antes de ser entregados a los padres de familia.	haberse registrado la inasistencia) dialogar con el/la profesor/a acordando la fecha en las actividades que debe realizar.
g) A recibir trimestralmente un informe por escrito de evaluación en el que se dará cuenta de los avances del proceso formativo en cada una de las áreas.	g) Desarrollar y presentar planes de mejoramiento en aquellas asignaturas en las que haya tenido dificultad durante el respectivo periodo académico.
h) Conocer el cronograma de las diferentes estrategias pedagógicas (laboratorios, salidas de campo) que garanticen la organización adecuada del estudio dentro o fuera del plantel.	h) Cumplir con los deberes escolares dentro y fuera del plantel (trabajos, guías, talleres, refuerzos, investigaciones, etc).
i) Recibir las clases completas y no ser excluido/a de las actividades pedagógicas que se realicen dentro o fuera del aula, siempre y cuando el comportamiento este acorde con la institución.	i) Evitar faltar a clases y asistir a la jornada escolar. En caso de registrar falta a clases, se requiere, primero, comunicarse con los compañeros de curso para ponerse al tanto de lo realizado en las diferentes clases
j) Ser respetado en la dignidad de la persona y a recibir buen trato por parte de todos los miembros de la comunidad.	j) Actuar correctamente dentro y fuera de la institución con el cariño y respeto que ella merece.
k) Disfrutar una planta física ordenada y limpia.	k) Evitar la promoción o realización de actividades que deterioren la planta física de la institución, por ejemplo: dañar bienes, pupitres, paredes, sanitarios, arrojar basuras en lugares no apropiados, etc.

<p>l) A que mis padres me suministren todos los elementos necesarios para el desarrollo de mi aprendizaje.</p>	<p>l) Traer únicamente los útiles necesarios para las actividades académicas, evitando el porte de objetos que no promuevan la actividad pedagógica (joyas, relojes, cadenas, radios, mp3, celulares, tabletas digitales, video juegos, cámaras, juguetes no solicitados, armas corto-punzantes o de fuego, juguetes bélicos u otros) y faciliten fines de distracción o hurto</p>
<p>m) Recibir atención inmediata en casos de accidentes. Para ello tener en cuenta el protocolo establecido por la SED. Por lo anterior cada estudiante debe estar afiliado a una EPS subsidiada o contributiva.</p>	<p>m) Desplazarse “caminando” por aulas; pasillos, baños, escaleras, patios, así como a la entrada y salida de la institución, siguiendo instrucciones de docentes, evitando escalar muros o rejas y evitando realizar actividades que atenten contra la integridad física propia y de los demás con el fin de prevenir accidentes.</p>
<p>n) Ser reconocido como miembro de la institución educativa</p>	<p>n) Portarse conforme a los principios y valores establecidos en la institución educativa</p>
<p>o) Expresar empatía y trato respetuoso a los diferentes integrantes de la comunidad educativa,</p>	<p>o) En caso de una relación amorosa, guardar compostura evitando manifestaciones amorosas excesivas o exageradas guardando normas de respeto por las personas que le rodean.</p>
<p>p) Conocer oportunamente el manual de convivencia y a recibir explicaciones sobre las normas que rige la institución.</p>	<p>p) Reconocer e identificarse con la filosofía, misión, visión y el manual de convivencia de la institución y todo lo concerniente con el P.E.I.</p>
<p>q) Conocer oportunamente el horario de todas las actividades institucionales.</p>	<p>q) Llegar puntualmente a la institución y asistir a los diferentes compromisos</p>

	personales, sociales, culturales y deportivos.
r) Convivir en una sociedad libre de sustancias psicoactivas	r) No traer, consumir o vender cigarrillos, bebidas alcohólicas o drogas alucinógenas, ni invitar a otros compañeros a consumir alguna de estas sustancias ya sea dentro o fuera del plantel.
s) Recibir la protección de los padres de familia al llegar y salir de la institución.	s) Al terminar las diferentes jornadas escolares dirigirse a casa sin distracción en otras actividades o sitios (parques, billares, establecimientos comerciales, casas ajenas u otros) que conllevan numerosos peligros.
t) Recibir la certificación de bachiller básico siempre y cuando reúna los requisitos académicos y de convivencia	t) Culminar estudios hasta grado noveno con desempeños favorables, demostrar excelente comportamiento hasta el último día del año lectivo y contar o aportar la documentación requerida para el proceso de certificación.
u) Recibir el Plan de Alimentación escolar suministrado por la SED	u) Consumir en su totalidad la Alimentación brindada por la SED. Evitar comprar o vender productos o artículos de origen ambulante en la puerta del colegio. En las aulas de clase se prohíbe la compra o venta de productos de cualquier índole.
v) A estar informado oportunamente de las actividades programadas por el colegio.	v) Leer y entregar oportunamente a los padres de familia o acudientes los diversos boletines, citaciones o comunicaciones que envía el colegio.

Artículo 10. Casos Particulares

Se entienden por casos particulares aquellas situaciones que intervienen en el seguimiento del proceso convivencial regular por circunstancias ajenas a la institución:

a) Estudiantes en situación de embarazo: En caso de embarazo, la estudiante deberá cumplir sus deberes y normas contempladas en el presente manual examinando las siguientes consideraciones:

- Presentar el diagnóstico médico que soporte su estado y los cuidados médicos que permita determinar su continuidad presencial en la realización de actividades escolares, con aval del Consejo Académico.
- Vestir el uniforme de educación física una vez sea notorio el embarazo.
- Una vez cumplida la licencia de maternidad prescrita por el médico y no menor a la establecida por la ley, podrá continuar sus estudios en forma regular.
- Acordar hora de lactancia sin que esta afecte el desarrollo normal de las clases, la cual se extenderá hasta cumplidos los seis meses de edad del bebé.
- La estudiante y su familia garantizarán el servicio médico adecuado y deberán presentar el certificado respectivo actualizado. El colegio no asumirá dicha responsabilidad.

b) Estudiantes en Protección del Estado: Aquellos estudiantes que se encuentren bajo protección de entidades del estado, tan pronto se reintegre a la institución deben presentar soportes que conste el tiempo que el menor duró con dicha medida de protección.

c) Desescolarización: La desescolarización es un procedimiento aplicable en cualquiera de los grados y deberá efectuarse de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Solicitud escrita con soportes pertinentes a Rectoría con copia a la coordinación y a consejo académico, para trámite ante el Consejo Directivo.
2. Si la solicitud es avalada por el Consejo Directivo, La coordinación asignará a los estudiantes en tal condición horario de atención para desarrollo de tutorías, entrega de trabajos y presentación de evaluaciones.

3. El estudiante cumplirá la totalidad de los programas y propósitos establecidos en el plan de estudios de grado correspondiente.

Artículo 11. Pautas de presentación personal y reglas de higiene

Se precisan normas de higiene que preservan la salud personal y permitan la vida saludable de la comunidad y del ambiente escolar; propendiendo de esta manera a la salud y el bienestar de cada uno de las niños, niñas y adolescentes en la búsqueda de una uniformidad no impuesta sino como muestra de seguridad dentro y fuera de la institución que pretende caracterizar al colegio y de esta forma generar un ambiente sano.

Artículo 12. Uniforme

El Uniforme de la Institución es expresión de identidad para el reconocimiento social e institucional ante la comunidad. Este debe portarse de acuerdo con el horario escolar. El porte del nuevo uniforme es imprescindible a partir del año 2020.

a) Uniforme de diario

NIÑAS	NIÑOS
❖ Saco de lana verde oliva, cuello V con botones y escudo del colegio en la parte superior izquierda.	❖ Saco de lana verde oliva, cuello V con botones y escudo del colegio en la parte superior izquierda.
❖ Camisa blanca manga larga cuello corbata.	❖ Camisa blanca manga larga cuello corbata.
❖ Jardinera gris ratón con presnes chatos en la parte delantera.	❖ Pantalón gris ratón con bolsillos laterales.
❖ Corbata negra.	❖ Corbata negra.
❖ Medias pantalón negras.	❖ Medias negras.

- ❖ Zapato colegial o tipo mafalda.
- ❖ Zapato colegial o tipo abuelo.

- ❖ *Opcional: Chaqueta impermeable verde oliva, con el escudo del colegio en la parte superior izquierda, el cuello y los ribetes de color negro.

b) Uniforme de Educación física

Preescolar, Primaria y Bachillerato
❖ Sudadera verde oliva con capota y una vena gris en las mangas derecha e izquierda. En la parte de la espalda baja, deberá tener la palabra: Arabista
❖ Camiseta tipo polo blanca.
❖ Pantalón color verde oliva.
❖ Medias blancas tobilleras.
❖ Tenis o zapatillas totalmente blancas o completamente negras.

PARÁGRAFO 1: Los niños y niñas de grado jardín y transición portarán el uniforme de acuerdo a horario de Educación Física o actividades extracurriculares.

PARÁGRAFO 2: El porte del uniforme tanto para la jornada regular como para los centros de interés de la Jornada Extendida debe ser acorde a la actividad correspondiente por horario.

PARÁGRAFO 3: El uniforme debe portarse sin adornos (camisas de colores o estampadas, ombligueras, transparencias, chaquetas, cachuchas, bufandas, gorros, piercing, expansiones, aretes, collares y anillos extravagantes, maquillaje, gafas de sol o de adorno, y demás accesorios que no hagan parte del uniforme).

PARÁGRAFO 4: Los estudiantes con matrículas extemporáneas acordarán con coordinación el plazo máximo para el porte del uniforme institucional. Mientras tanto deben portar el uniforme del colegio anterior o ropa particular acorde al ambiente escolar.

Artículo 13. Presentación Personal

Se precisan normas de higiene que preservan la salud personal y permitan la vida saludable de la comunidad y del ambiente escolar; se relacionan cada una de las pautas que como institución se quieren fomentar para que se constituyan como hábitos que favorezcan la salubridad, y por tanto, el bienestar y salud de nuestros niños, niñas, y adolescentes, en aporte a la calidad de su desarrollo. Las pautas generales son:

- a) Reconocer cada una de las partes de su cuerpo y con ello generar autocuidado con el baño diario para garantizar su bienestar.
- b) Mantener el cabello organizado y recogido con accesorios en colores blanco, verde oscuro o negro, sin ninguna moda, filosofía o vestimenta de tribus urbanas. No se permite el uso de mechones de colores extravagantes en el cabello.
- c) Fortalecer el cuidado de los dientes respecto a la salud oral.
- d) Mantener una alimentación sana y balanceada para garantizar su desarrollo integral
- e) Cuidar cada uno de los espacios de la institución manteniendo su planta física en buen estado (salón de clase, baños, patio, escaleras y demás espacios de la institución).
- f) Potencializar a la familia como el principal eje de cuidado y protección para los niños, niñas y adolescentes.
- g) Mantener sus útiles y pertenencias personales en estado de limpieza y orden acordes para su cuidado.
- h) Mantener en estado de limpieza el uniforme institucional.
- i) Aplicar las políticas de proyectos y políticas públicas respecto a la recolección de basuras y planes de reciclaje que aporten a la conservación del medio ambiente.
- j) Reconocer cada uno de los cambios en las diferentes etapas de desarrollo para generar recursos en el afrontamiento de estas a nivel de higiene.
- k) Consumir los alimentos dentro de la institución (refrigerios, almuerzos, y otros) mediante el uso adecuado de normas tanto de limpieza como de acuerdos establecidos con el docente respecto a horarios y espacios acordados; así como recolectar basuras y seleccionar el reciclaje una vez consumidos.

Artículo 14. Estímulos Para Los Estudiantes

El Colegio La Arabia IED otorgará estímulos y distinciones a los estudiantes que se destaquen por su rendimiento académico,

excelente comportamiento y cumplimiento autónomo y responsable del presente Manual de convivencia, así como a aquellos que representen con sentido de pertenencia y orgullo a la institución en las diferentes actividades, sociales, lúdicas, deportivas y recreativas. Dentro de estas acciones se enumera:

- a) Reconocimiento y felicitación en el observador del estudiante.
- b) Tener el honor de ser proclamado en las Izadas de Bandera por méritos académicos y comportamiento social.
- c) Representar dignamente al Colegio La Arabia IED en eventos culturales, sociales y deportivos, dentro y fuera de la institución.
- d) Ser monitor de curso
- e) Mención especial en cada período para los estudiantes que logre uno de los siguientes objetivos:
 - Excelente rendimiento académico.
 - Cumplimiento autónomo, responsable para con el Manual de Convivencia y promoción de los valores, el respeto y la sana convivencia con su entorno.
 - Superación personal.
 - Acompañamiento Familiar.
 - Espíritu Deportivo.

CAPITULO III PADRES Y/O ACUDIENTES

Artículo 15. Padres De Familia y/o Acudiente

Se entiende por padre de familia la persona que tiene el poder, la autoridad, la protección y la responsabilidad legal de un estudiante del Colegio La Arabia IED. Como acudiente, se reconoce la persona que legaliza el proceso de matrícula en la institución, asumiendo bajo su compromiso el cuidado y orientación del estudiante, este último no necesariamente debe ser el padre de familia.

Artículo 16. Derechos y deberes de los Padres de Familia y/o acudiente

Se parte de la premisa y el principio del cumplimiento de los derechos y deberes universales aplicados para todos los miembros de la comunidad educativa y el Código Civil Colombiano, sin embargo, el Colegio La Arabia IED estipula en su manual de

convivencia particularmente los deberes y derechos de los padres de familia dada la importancia de la corresponsabilidad en el proceso formativo de sus acudidos.

Los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes del colegio, son parte fundamental en el proceso de formación de nuestros educandos. La comunicación entre padres y la institución es esencial para lograr resultados positivos y por ende el éxito personal y profesional de los estudiantes.

Artículo 17. Derechos de los padres de familia

- a) Matricular al estudiante en las fechas que indica la institución.
- b) Garantizar la permanencia de su acudido dentro del sistema educativo.
- c) Ser respetado como persona en sus derechos fundamentales.
- d) Participar como estamento de la comunidad educativa en la planeación, programación y ejecución del P.E.I.
- e) Elegir y ser elegidos como representantes de los padres de familia en los diferentes consejos del gobierno escolar y comités institucionales.
- f) Recibir de manera veraz y oportuna la información acerca del rendimiento académico y de convivencia de su hijo.
- g) Solicitar permisos cuando sus hijos tengan una causa justa para ausentarse del colegio.
- h) Recibir información y orientación familiar si el caso amerita.
- i) Recibir un trato amable y cordial de todos los miembros de la Comunidad educativa.
- j) Recibir y acudir al debido proceso en todas las instancias y acciones.

Artículo 18. Deberes de los padres de familia

- a) El padre de familia debe leer y aceptar el Manual de Convivencia.
- b) Asumir la responsabilidad de suministrar uniformes e implementos escolares.
- c) Apoyar con su ejemplo y acciones desde el hogar la educación impartida en la institución, en especial apoyar a los estudiantes con dificultades académicas y de convivencia; y estudiantes con discapacidad, colaborándoles con el proceso de información, desarrollo de tareas, repaso, y compromiso escolar.
- d) Participar en las reformas que a su juicio considere que debe hacer al P.E.I.

- e) Brindar información veraz acerca de sus hijos en el momento de la matrícula. Actualizar números telefónicos y direcciones.
- f) Respalidar la misión educativa colaborando con el cumplimiento de las normas establecidas en el presente manual, contribuyendo con la formación de los hijos en cuanto a la puntualidad y exigencia del horario escolar y el desempeño académico.
- g) Justificar por escrito la inasistencia de su acudido al día siguiente de la ausencia.
- h) Dirigirse de manera cordial y respetuosa a todas las personas que trabajan en la institución.
- i) Ser leales y honestos con su institución educativa, no levantando falsos testimonios que menoscaben su imagen y las de sus integrantes.
- j) Atender las circulares y citaciones enviadas por el colegio y asistir puntualmente a las reuniones convocadas.
- k) Brindar protección a sus hijos de toda forma de abandono físico, moral, psicológico, descuido o trato negligente, abuso sexual, explotación, uso de sustancia que producen dependencia, influencia de grupos satánicos.
- l) Responder por daños a personas y/o bienes materiales cuando su hijo lo ocasione directa o indirectamente.
- m) Cumplir compromisos, ayuda y asesoría profesional especializada y presentar los debidos soportes, cuando lo determine y sea remitido por el docente de Apoyo a la Inclusión, la docente orientadora o el comité de convivencia, para el análisis de desarrollo cognitivo y/o comportamental.
- n) Asumir la responsabilidad en el cumplimiento de los horarios tanto de entrada como de salida, de su hijo, hija o acudido; así mismo tener claro que una vez finalizada la jornada académica, es responsabilidad de los padres de familia el cuidado de los menores.
- o) Los padres de familia y/o acudientes podrán ingresar a la institución únicamente con el aval del docente o directivo, respetando los horarios de atención.
- p) Asistir a los espacios de formación de padres de familia programados por orientación y apoyo a la inclusión.
- q) Vincular a los acudidos al sistema de seguridad social de salud y cumplir con los deberes que ameritan.

PARÁGRAFO 1: Cuando haya incumplimiento de los deberes por parte de los padres de familia o acudiente para con el menor, y previo debido proceso de la institución, se reportará a las entidades gubernamentales correspondientes el caso.

PARÁGRAFO 2: Ante situaciones de conflicto que vinculen a padres de familia con algún(os) miembro(s) de la comunidad educativa se seguirá el conducto regular y debido proceso, que de agotarse será remitido a la oficina de Dirección Local o Nivel Central competente.

PARÁGRAFO 3: Para los padres de familia de la Comunidad Wounaan, en casos de estudiantes con atención educativa de población con discapacidad, será obligatorio que el padre acuda a la Institución con el apoyo intercultural como interlocutor, para facilitar los procesos de comunicación con docentes y administrativos.

Por otra parte, el padre de familia o acudiente debe suministrar ayuda y asesoría profesional especializada, cuando el estudiante sea remitido por el docente de Apoyo a la Inclusión, la profesional orientadora o el comité de convivencia.

CAPITULO IV PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A SITUACIONES DE CONFLICTOS

Artículo 19. Acciones De Promoción Y Prevención De Conflictos

En el marco de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar se establecen las acciones pedagógicas dirigidas a la formación del estudiante, estas acciones pretenden articularse con el ejercicio de los Derechos Humanos y orientar el proceso de convivencia sana en el entorno escolar donde se reconozca la dignidad como un valor supremo y se pueda participar y convivir en un marco de valoración de las diferencias.

Enfatizando en los procesos de promoción se establece las siguientes acciones:

- a) Formulación de políticas institucionales: Ajustes anuales al manual de convivencia con participación de la comunidad educativa.

- b)** Desarrollo de iniciativas y proyectos: Dentro de la formulación de los proyectos transversales que se ejecutan en la institución deberá incluirse el componente de ciudadanía y convivencia.

Enfatizando en los procesos de prevención se establece las siguientes acciones:

- a)** Identificación de factores de riesgo y protección: Diagnóstico del grupo al inicio del año escolar y caracterización de cada uno de los grados, acciones adelantadas por Orientación escolar.
- b)** Construcción de estrategias pedagógicas:
- Direcciones de curso fortaleciendo la formación en valores, solución de conflictos, tolerancia y sentido de pertenencia entre otros.
 - Asambleas de aula donde se analice y se propongan alternativas de resolución ante situaciones que afecten la convivencia y el rendimiento académico del grupo.
 - Acciones propias de cada uno de los proyectos transversales orientadas al fortalecimiento de las capacidades ciudadanas.
 - Acciones de sensibilización y empoderamiento con los docentes como actores fundamentales en el proceso de prevención y promoción de la convivencia.
 - Talleres con familias sobre valores, pautas de crianza, hábitos de estudio.
- c)** Alianzas intersectoriales con instituciones que apoyan los procesos de promoción y prevención de toda forma de maltrato y discriminación: policía, secretaría de salud, organizaciones sociales y comunitarias.
- d)** Identificación y canalización de los casos donde se sospeche alguna forma de vulneración de derechos.

Las acciones se realizan en conjunto desde el departamento de orientación, coordinación, proyectos institucionales, educación sexual, para intervenciones colectivas. Además, se solicita apoyo

interinstitucional de entidades que ofrezcan actividades, y acciones para mitigar la generación de conflictos.

Artículo 20. Definiciones Ruta De Atención Integral Para La Convivencia Escolar Art. 39 Decreto 1965

<p>1.Conflictos</p>	<p><i>Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.</i></p>
<p>2.Conflictos manejados inadecuadamente</p>	<p><i>Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.</i></p>
<p>3.Agresión escolar</p> <p>a. Agresión física</p> <p>b. Agresión verbal</p> <p>c. Agresión gestual</p> <p>d. Agresión relacional</p>	<p><i>Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.</i></p> <p><i>Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.</i></p> <p><i>Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.</i></p> <p><i>Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.</i></p>

<p>e. Agresión electrónica</p>	<p><i>Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos, buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.</i></p> <p><i>Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o de videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.</i></p>
<p>4. Acoso escolar (bullying)</p>	<p><i>De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.</i></p>
<p>5. Ciberacoso escolar (ciberbullying)</p>	<p><i>De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil, y video juegos</i></p>

	<i>online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.</i>
6. Violencia sexual	<i>De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier otra forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.</i>
7. Vulneración de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes	<i>Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes.</i>
8. Restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes	<i>Es el conjunto de situaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.</i>

Artículo 21. Acciones Formativas y Sanciones

Una acción formativa y sanción procede cuando se comete una **falta**, entendida esta como el incumplimiento de los compromisos contraídos consigo mismo y con los demás perjudicando a los miembros de la comunidad educativa y entorpeciendo el ambiente de orden, respeto, responsabilidad y armonía necesarias para el desarrollo integral de la personalidad del estudiante y sus compañeros en aras de lograr una Convivencia Pacífica.

Artículo 22. Tipos de faltas

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se clasifican en tres tipos I, II y III.

Situaciones Tipo I.

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Dentro de las situaciones tipo I se encuentran:

- a)** Llegar tarde injustificadamente tanto al colegio como a las clases.
- b)** sin justificación médica o del acudiente por escrito.
- c)** Evadirse del colegio, de clases, salidas pedagógicas, actividades de jornada extendida o de actos comunitarios sin autorización de Coordinación y de los profesores, o el ausentarse con engaños.
- d)** Presentarse a los espacios de jornada extendida sin previa autorización de docente enlace o por medios diferentes aprobados por la institución.
- e)** Fomentar el desaseo de su salón y demás espacios de la Institución, incumplir con los programas de reciclaje y manejo de residuos de la institución.
- f)** Impedir o perturbar el normal desarrollo de las clases, actos de comunidad o cualquier actividad institucional, a través de cualquier comportamiento indebido y perturbador.
- g)** El uso de elementos que desestabilicen el normal desarrollo de la labor académica como: aparatos eléctricos y electrónicos, material deportivo, juguetes, alimentos (refrigerios) entre otros. Igual durante las salidas pedagógicas realizadas por la institución.
- h)** Presentarse en forma inadecuada en lo que respecta al uniforme e higiene personal, es decir, no se permite usar prendas o accesorios diferentes al uniforme durante la permanencia en el colegio.
 - Para el caso de las niñas, el uso hebillas, diademas, aretes deberán usarse en colores neutros, acorde con los colores del uniforme y de un tamaño moderado.
 - El maquillaje en el rostro no hace parte de la presentación personal de las estudiantes y el de las

ñas será aceptado si es un transparente o moderado estilo francés.

- No está permitido el uso de cualquier tipo de piercing durante la permanencia en el colegio.
- i) Agresión verbal simple, utilizando expresiones insultantes o irrespetuosas contra los demás miembros de la comunidad educativa. Generar situaciones de intimidación psicológica o verbal.
- j) Dificultad evidente para adelantar procesos de convivencia, negarse al dialogo como estrategia para la resolución de conflictos.
- k) Hacer uso inadecuado de los espacios de uso comunitario que se encuentren a su disposición: desperdicio de agua, rayar paredes, dañar pupitres, entre otros.
- l) No comunicar a los padres de familia las citaciones, ocultar la información, o tergiversar los hechos causa de un llamado a los padres o mentir para encubrir.
- m) Tener demostraciones amorosas públicas no acordes al ámbito escolar dentro de las instalaciones de la institución.
- n) No portar el uniforme tanto para la jornada regular como para los centros de interés de Jornada Extendida acorde a la actividad correspondiente por horario.

Protocolo para el manejo de situaciones de tipo I:

Serán atendidas por el docente que tuvo conocimiento de la falta, garantizando y dejando constancia el cumplimiento del siguiente proceso formativo:

- a) *Diálogo reflexivo:* Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas, debe permitirse la expresión de los puntos de vista de los afectados y buscar reparar el daño causado.
- b) *Llamado de Atención Verbal:* De la cual se hará un informe en el seguimiento del estudiante. Debe conducir a fijar formas de solución de manera imparcial y equitativa, buscando la reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.
- c) *Llamado de Atención Escrito:* Si el estudiante reincide en sus comportamientos y no cumple con los compromisos acordados

tanto en jornada regular como en jornada extendida, debe realizarse el respectivo registro en el observador del estudiante, establecer compromisos y hacer seguimiento.

- d) *Acciones pedagógicas*: el trabajo colaborativo dentro de la comunidad educativa para subsanar la falta cometida.

PARÁGRAFO 1: La acumulación de TRES (3) faltas tipo I conlleva a la firma de compromiso de convivencia en compañía del padre de familia, quien es informado del inicio del proceso convivencial y las consecuencias de este. Se hace registro en el observador del estudiante y se realiza un compromiso de estudiante y padre.

PARÁGRAFO 2: Los estudiantes que acumulen TRES (3) llegadas tarde al colegio o las clases sin justificación, serán citados con sus padres por el director de grupo, al reincidir serán citados por Coordinación u orientación, firmará compromiso de puntualidad y/o asistencia. De continuar la falta la institución informará a las entidades competentes.

Situaciones Tipo II.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados, agrediendo la dignidad, el buen nombre o la integridad.

2.1.7 Dentro de las situaciones tipo II se encuentran:

1. Reincidir en las faltas de tipo I y/o el incumplimiento de los correctivos acordados.
2. Mostrar indiferencia a las llamadas de atención y desacatar las sugerencias hechas para su mejoramiento por parte del Personal de Apoyo, Administrativos, Profesor(as) y Directivos del Colegio.
3. Engañar haciendo fraude o tentativa de fraude (copia, plagio, hurto de trabajos, suplantación) y en general todo tipo de conductas que atenten contra el proceso formativo.

4. Suplantar a otras personas tales como familiares, alumnos o miembros de la institución, reemplazando su identidad, firmando documentos a nombre de la persona requerida.
5. Realizar actividades diferentes al desarrollo de la clase, negociar, vender, expender o realizar negocios de cualquier índole dentro de la institución o usando para ello, el nombre de esta en su entorno social.
6. Usar un vocabulario soez, propiciar escándalos públicos, dentro y fuera de la institución.
7. Involucrarse en enfrentamientos, riñas o peleas dentro de la institución o en los alrededores durante el ingreso o la salida del colegio sin que se presenten lesiones personales, así sea la primera vez que se presenta.
8. Realizar acciones que atenten contra la salud física y/o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.
9. Utilizar de manera inadecuada las ventanas, puertas y pasillos de la institución, poniendo en riesgo su integridad y/o la de sus compañeros.
10. Extender calumnias, rumores injustificados o inventados para propiciar malentendidos y problemas de convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
11. Realizar amenazas o agresiones de tipo verbal y física.
12. Propiciar situaciones de discriminación a los demás miembros de la comunidad educativa por razones de raza, género, identidad sexual o cualquier otra condición inherente a la dignidad humana.
13. Involucrarse en situaciones de hurto o estafa.
14. Apropiarse o tomar cualquier clase de objeto (útiles escolares, dinero, refrigerios, comestibles, celulares, equipos electrónicos, documentos, etc.) de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de la institución.
15. Actuar de cómplice y no informar o denunciar una falta que atente contra las buenas costumbres, la moral, la ética, el orden jurídico y los Códigos de Policía locales, nacionales y similares.
16. Consumir sustancias alcohólicas y/o psicoactivas dentro de la jornada escolar.
17. Presentarse bajo el efecto de sustancias psicoactivas y/o alcohólicas a la institución o en los lugares destinados para el desarrollo de los centros de interés.
18. Propiciar situaciones de hostigamiento escolar (bullying) y/o ciberacoso (Ciberbullying).
19. Utilizar el nombre de la institución para rifas, paseos, fiestas o cualquier actividad que no corresponde a los fines educativos del colegio.

Protocolo para el manejo de situaciones de tipo II:

Serán atendidas inicialmente por el docente que presencie la situación quien remitirá al Director de Grupo, Coordinador de convivencia y/o Orientación utilizando los formatos establecidos. Se citará a padres de familia o acudientes y se dejará constancia escrita en el observador del estudiante sobre la actuación del proceso formativo.

- a)** El docente identifica plenamente a los actores del evento. Se deja registro en el observador del estudiante.
- b)** Brindar atención inmediata en la salud física y mental de los involucrados. Si es necesario se remite a las entidades competentes dejando constancia por escrito.
- c)** Adoptar medidas de protección para los involucrados dejando constancia por escrito.
- d)** Llamado de atención y reflexión verbal y escrito conduciendo a la toma de conciencia sobre las implicaciones de la situación.
- e)** Información a Coordinación por parte del director de curso, docente u orientación.
- f)** Citación inmediata al padre de familia o acudiente para escuchar al estudiante en presencia del representante legal, debe quedar constancia por escrito en el seguimiento del estudiante.
- g)** Remisión del caso a Orientación, quien analizará la situación y aportará elementos importantes que permitan tener una visión más completa del conflicto sus causas y consecuencias, y forma de reparar daños causados y la reconciliación.
- h)** El Coordinador una vez analizada la situación en su conjunto determina la necesidad de convocar al comité de convivencia.

Según el caso se aplican las siguientes acciones formativas:

- *Jornada de reflexión:* Entre el padre de familia y coordinación se acordará una actividad reflexiva a realizar en el hogar durante uno a tres días. Paralelamente el estudiante deberá adelantar las responsabilidades académicas.
- *Trabajo Pedagógico:* Se desarrollará durante la jornada escolar dentro del Colegio, bajo el acompañamiento de Orientación y/o Coordinación desarrollando actividades de reflexión por medio de lecturas, elaboración de trabajos,

preguntas y diálogos que pretenden concientizar sobre la falta y asumir compromisos de cambio.

- *Acciones pedagógicas de reparación de la falta:* Desarrollo de actividades en apoyo institucional durante jornada contraria donde al estudiante se le permite resarcir su falta, debe estar acompañado por un adulto.
- *Remisión interinstitucional:* en el caso de identificar la necesidad de atención psicosocial y necesidad de apoyo, hallarse víctimas de violencias u otras formas de abuso o maltrato se hará la remisión a servicios especializados.
- *Firma de Compromiso de Permanencia:* firma en compañía de su acudiente. Este compromiso lo limita en su mal actuar y condiciona su permanencia como estudiante del Colegio La Arabia IED, según análisis realizado por el Comité de Convivencia y Consejo Directivo.

Situaciones Tipo III.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Dentro de las situaciones tipo III se encuentran:

- a) Participar o promover dentro del colegio en acciones que atenten contra la vida: homicidio con arma o intento, muerte accidental o intento de suicidio.
- b) Incumplir los compromisos acordados en las faltas tipo II determinados por el consejo Directivo
- c) Situaciones de abuso, violación sexual o intento de abuso, dentro de la institución o sus alrededores.
- d) Situaciones de agresión y/o intimidación con cualquier tipo de arma, emplear objetos de trabajo como elementos de agresión y el porte y/o uso de armas de fuego o corto punzantes, así como armas contundentes, manoplas, chacos, aerosoles paralizantes, elementos de pólvora, pistolas de aire comprimido, pistolas de balines, dardos y similares.
- e) Casos de intoxicación por consumo de licores o sustancias psicoactivas dentro de la institución o presentarse al colegio en estas condiciones.

- f) Promover y/o participar en actividades que promuevan la destrucción de los muebles, el material didáctico, elementos, equipos e instalaciones del colegio, descuido o daño de los objetos de los compañeros, y en general todo tipo de actuación que tienda a vulnerar en detrimento patrimonial los bienes del colegio y de las personas.
- g) Riñas o peleas entre grupos de estudiantes dentro del colegio o con estudiantes de otros planteles, con saldo de heridos o lesionados.
- h) Hacer o dibujar en cualquier sitio del colegio y/o textos prestados, grafitis y cualquier forma de expresión escrita o gráfica que maneje términos soeces, pornográficos, irrespetuosos o amenazantes contra cualquier integrante de la comunidad educativa.
 - La sanción que se aplique será independiente de la reparación íntegra e inmediata del daño.
- i) Proferir amenazas contra la vida e integridad física de algún miembro de la comunidad educativa.
- j) Portar, distribuir, comercializar o incitar a otros al uso de sustancias prohibidas tales como medicamentos no prescritos, bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, incluyendo la dosis personal, dentro o alrededor de la institución.
- k) Cualquier tipo de conducta relacionada con explotación y comercio sexual, incluido el porte o distribución de material pornográfico (revistas, videos, etc.).
- l) Sobornar, extorsionar o intentar este tipo de acciones contra miembros de la comunidad educativa.
- m) Manipular o aprovecharse descaradamente de los estudiantes de los grados inferiores, para degradar su dignidad, su estabilidad física, mental y emocional, o su área psicológica y moral, cualquier tipo de comportamiento que genere, incite o encubra matoneo.
- n) Situación de hurto, sustraer bienes de propiedad de otras personas o del establecimiento educativo, con el ánimo de apropiarse de ellos.
- o) Pertenecer a pandillas, bandas u otros grupos intimidatorios, que fomenten el deterioro de los valores, que estén en contradicción y vulneren la institución, algún miembro de su comunidad educativa o su filosofía.

Protocolo para el manejo de faltas tipo III:

Serán atendidas por Coordinación y/o Orientación, quienes se comunicarán y citarán inmediatamente a los acudientes del estudiante en el Colegio. Se escuchará al estudiante, se recogerán las pruebas y se remitirá el caso a COMITÉ DE CONVIVENCIA según la gravedad de la falta:

De acuerdo a lo estipulado en el decreto 860 de 2010...

- a)** El Coordinador realiza una indagación para determinar la materialidad de la falta. Escucha al estudiante implicado en presencia de los padres de familia.
 - i.** De ser detectado un estudiante con un arma blanca, corto punzante o de fuego, se dará el respectivo aviso a las autoridades policivas pertinentes en acatamiento del artículo 18 de la ley 1098 y a su acudiente.
 - ii.** Si la situación es de agresión se seguirá el debido proceso se tratará en lo posible de separar al agresor del resto de personas de la comunidad educativa, mediante el uso de la razón – nunca de la fuerza – y si es necesario dando informe de inmediato a la policía. Si el agresor no está plenamente identificado no se realizará ninguna acción investigativa que suplante a las autoridades correspondientes.
 - iii.** Si la situación de las víctimas lo requiere se activará de inmediato la línea 123, dando informe a la policía, fiscalía o entidad correspondiente.
- b)** El Coordinador informa el hecho al Rector, quien convoca Comité de Convivencia para analizar el caso, en presencia del padre de familia y estudiante implicado, como garantía del debido proceso.
- c)** En el Comité de Convivencia se dan a conocer al estudiante las faltas en que incurrió y las pruebas que demuestran la acción; estudiante y padre de familia pueden aportar sus propias pruebas o hacer los descargos que estimen convenientes para ejercer su defensa.
- d)** El Comité de Convivencia delibera, decide y comunica por escrito lo determinado, a los padres de familia y estudiante.

El Comité de Convivencia Institucional puede recomendar ante el consejo directivo, con los debidos soportes las siguientes acciones:

- **Remisión interinstitucional:** en el caso de identificar la necesidad de atención psicosocial y necesidad de apoyo se hará la remisión a servicios especializados.
- **Matrícula en Observación Convivencial:** Incurrir en situaciones de nivel III trae como consecuencia establecer Matrícula en Observación Convivencial, se establecerá un período prudente de seguimiento y evaluación al cabo del cual se determinará la continuidad de esta.
- **Cancelación inmediata de la matrícula al estudiante:** En caso de que se considere que se han agotado todas las alternativas de remisión y seguimiento a la dificultad del estudiante, el comité recomendará al Consejo Directivo la cancelación inmediata del cupo en la Institución, teniendo en cuenta que prima el bien común sobre el particular.

Artículo 23. Conducto Regular.

Corresponde a una jerarquía en la toma de decisiones en asuntos convivenciales que actúa en competencia de acuerdo a la naturaleza y la identidad de la falta (Constitución Política de Colombia, artículo 29). Las instancias son:

Jornada regular:

- a) Docente
- b) Director de Grupo
- c) Orientador (a) y/o Docente de Educación Inclusiva
- d) Coordinador (a)
- e) Comité de Convivencia Institucional
- f) Consejo Directivo

Jornada extendida:

- a) Formador de centro de interés.
- b) Docente acompañante.
- c) Docente enlace.
- d) Orientador (según el caso).
- e) Coordinador (a).
- f) Comité de Convivencia Institucional

g) Consejo Directivo

PARÁGRAFO 1: En el caso de los estudiantes de la comunidad Wounaan, se establece como conducto regular:

- a) Docente y/o Director de Grupo**
- b) Orientador (a)/Coordinador (a) y Docente Wounaan de apoyo**
- c) Líder de la comunidad-cabildo**
- d) Comité de Convivencia Institucional**
- e) Consejo Directivo**

PARÁGRAFO 2: En el caso de los padres de familia o acudientes se establece como conducto regular:

- a) Informe escrito al representante de acudientes del grado
- b) Informe escrito al consejo de padres
- c) Informe escrito al representante de padres al consejo Directivo
- d) Informe escrito al Rector

Artículo 24. Debido Proceso.

Es un principio procesal según el cual toda persona de la comunidad educativa tiene derecho a ciertas garantías mínimas, tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo dentro de una situación determinada, para permitirle tener oportunidad de ser escuchado y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

CAPITULO V GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar es una forma de preparación para la convivencia democrática, por medio de la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa en la organización y funcionamiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI). Es la máxima instancia de participación y toma de decisiones para garantizar la representación de toda la comunidad educativa sobre situaciones que afectan el colegio. Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa. Este está conformado por el Consejo Directivo, Consejo Académico y Rector

Artículo 25. Consejo Directivo

Lo conforman, el rector o rectora, dos representantes del personal docente, dos representantes de padres y madres de familia, un representante de los estudiantes elegido por el consejo de estudiantes del último grado, un representante de los egresados y un representante del sector productivo.

Sus funciones son:

- a)** Tomar decisiones sobre el funcionamiento propio de la institución.
- b)** Resolver conflictos entre los diferentes actores de la comunidad educativa.
- c)** Promover la generación y adopción del Manual de Convivencia de la Institución.
- d)** Participar en la planeación y evaluación del PEI, currículo y plan de estudios para someterlo a consideración de la Secretaría de Educación del Distrito -SED-.
- e)** Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño escolar.
- f)** Participar en la evaluación anual de los docentes y personal administrativo.
- g)** Promover las relaciones académicas, deportivas y culturales.
- h)** Aprobar el presupuesto de ingresos y con otras instituciones educativas y organizaciones culturales. Reglamenta procesos electorales.

Artículo 26. Consejo Académico

Lo conforman, el rector, directivos docentes (coordinadores), una o un docente de cada área del plan de estudios, docente enlace, docente primera infancia, docente de apoyo a la inclusión y apoyo cultural.

Sus funciones son:

- a) Asesorar al Consejo Directivo en la revisión del Proyecto Educativo Institucional.
- b) Estudiar el currículo y propone su mejoramiento continuo.
- c) Participar en la evaluación institucional anual.
- d) Integrar los Consejos de docentes para evaluación de estudiantes.
- e) Resolver los reclamos de estudiantes por evaluaciones académicas.
- f) Darse su propia organización, promoviendo que todos los integrantes tengan voz y voto.

Artículo 27. Consejo De Estudiantes

Lo conforman, los representantes de cada curso. Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados de básica primaria serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado y el programa volver a la escuela (Comunidad Wuonaan) tendrán su representante.

Sus funciones son:

- a) Darse su propia organización interna.
- b) Elegir un representante de último grado ante el Consejo Directivo.
- c) Invitar a sus deliberaciones a estudiantes que presenten iniciativas significativas para la institución.

Artículo 28. La (el) Personera(o) Estudiantil

Perfil del candidato a Personero

- ✓ Ser estudiante regular, legalmente matriculado.
- ✓ Cursar grado noveno.
- ✓ Observar excelente conducta y rendimiento académico.
- ✓ No haber sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior.
- ✓ Presentar el carné estudiantil vigente al momento de la inscripción.
- ✓ Que el estudiante haya presentado características de liderazgo en el transcurso de su vida estudiantil.
- ✓ Como vocero de la comunidad estudiantil debe ser una persona que se distinga por sus dotes intelectuales, por su

porte personal, su vivencia y expresión de los valores humanos.

Sus funciones son:

- a)** Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los y las estudiantes.
- b)** Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los y las estudiantes, o quejas sobre los mismos.
- c)** Presentar ante el rector o el director administrativo, según sus competencias, las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- d)** Apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- e)** Asistir al Comité de Convivencia y al Consejo Estudiantil.

PARÁGRAFO 1: Causas para revocar al personero:

- a) Incumplir en sus funciones
- b) Incurrir en algún tipo de falta estipulada en este Manual
- c) Solicitud expresa de la Comunidad Estudiantil con el debido proceso

Artículo 29. Contralorías Estudiantiles

Están compuestas por el (la) contralor (a) estudiantil, el (la) vice contralor (a) estudiantil y el Comité estudiantil de control social, de la siguiente manera: El (la) contralor(a) estudiantil debe ser un estudiante que curse entre 6° y 9°, el (la) vice contralor(a) estudiantil debe ser un estudiante que obtenga la segunda mejor votación, y el Comité de control social lo componen los delegados de grados 6 a 9°.

Sus funciones son:

- a) Contribuir en la creación de una cultura del control social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes públicos del colegio, a través de actividades formativas y/o lúdicas, con el apoyo de la institución y de la Contraloría de Bogotá D.C.
- b) Promover los derechos ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en su institución, con el apoyo de la Contraloría de Bogotá D.C.
- c) Trabajar por la defensa del patrimonio ambiental de la ciudad.
- d) Velar por el mejoramiento de la calidad de la educación.
- e) Presentar a la Contraloría de Bogotá las denuncias relacionadas con las presuntas irregularidades detectadas, en relación al uso de los recursos y bienes públicos de la institución educativa a la que pertenecen.

Artículo 30. Las (los) Cabildantes Estudiantiles

Son estudiantes delegados de los colegios a la Mesa Local de estudiantes, que representan a los niños, niñas y jóvenes de su localidad ante entidades como el Concejo de Bogotá, las Juntas Administradoras Locales y todas aquellas que inciden en el desarrollo de su vida como ciudadano para proponer, discutir y pronunciarse, sobre las problemáticas de su localidad.

Artículo 31. Gobernador Estudiantil Indígena

El Gobernador estudiantil Indígena es un estudiante que lidera procesos culturales y representa los estudiantes de la

Comunidad Wounaan ante el Consejo Estudiantil y el Comité de Convivencia Escolar cuando sea necesario.

Características:

- a) Debe ser elegido durante los primeros 30 días del calendario escolar, por medio de un cabildo cerrado donde participen todos los estudiantes de la comunidad Wounaan.
- b) Líder de los estudiantes indígenas ante las diferentes instancias participativas y democráticas del consejo estudiantil.
- c) Debe promover la participación activa de la comunidad Wounaan dentro del contexto escolar, fomentando las prácticas culturales y el fortalecimiento de la lengua propia.
- d) Debe ser un mediador entre los saberes propios y los conocimientos occidentales.
- e) Debe ser un estudiante que promueve la Paz y la Resolución de Conflictos de una manera adecuada y busca alternativas de buen trato desde el reconocimiento de los otros.

Artículo 32. Egresados

Son estudiantes que culminaron sus estudios de grado 9° en la institución. Las y los egresados pueden organizarse de acuerdo con sus intereses y expectativas. Aunque la ley no ha definido la obligatoriedad de constituir Consejos de egresados, si deben organizarse para definir su representante al Consejo Directivo del colegio y garantizar la articulación del colegio con otros espacios de la vida juvenil.

Artículo 33. Consejo De Padres, Madres y/o Acudientes

Es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se permitirá establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio. Está integrado por uno a tres delegados de los padres y madres de los estudiantes que cursan cada uno de los diferentes grados.

Sus funciones son:

- a)** Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- b)** Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo.
- c)** Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- d)** Promover actividades de formación de los padres, madres y/o tutores.
- e)** Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- f)** Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley.
- g)** Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional.
- h)** Elegir sus representantes y delegados a diferentes instancias y espacios de participación.

Artículo 34. Comité De Convivencia

Es un órgano institucional que lidera y garantiza los procesos de ciudadanía y convivencia, el ejercicio y cumplimiento de los Derechos Humanos y Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos. Está integrado por representantes del personal docente ante el Consejo Directivo u otro elegido por los profesores, el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo u otro elegido por los estudiantes, un representante del Consejo Estudiantil, el personero de los estudiantes, dos representantes de los padres de familia, el coordinador de Convivencia y el Rector(a), quien lo preside y un representante del personal administrativo y/u operativo del plantel, elegido por ellos mismos (Ley 1620 de 2013, artículos 12 y 13).

Sus funciones son:

- a)** Realizar actividades que fomenten la convivencia entre la comunidad educativa.
- b)** Divulgar los derechos fundamentales, los derechos del niño y las garantías que amparan a la comunidad educativa.
- c)** Desarrollar foros y talleres con la comunidad educativa con el objetivo de promover la convivencia y los valores dentro de los ámbitos institucional, estudiantil y familiar.
- d)** Promover la vinculación de las entidades educativas que adelanten las diferentes entidades estatales con programas de convivencia y resolución pacífica de los conflictos.
- e)** Instalar mesas de conciliación cuando alguno o algunos de los actores de la comunidad educativa lo solicite, con el objetivo de resolver pacíficamente sus conflictos entre otros.
- f)** Liderar los procesos de actualización del Manual de Convivencia.
- g)** Y las demás contempladas en la Ley 1620 de 2013, artículo 13.

CAPITULO VI

RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

De acuerdo con la Ley 1620 de 2013 “La ruta de Atención Integral para la convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementaria”.

A continuación, se enuncian los protocolos de atención reglamentados y deberán consultarse en la ley mencionada según el caso a atender.

1. Protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos Humanos, sexuales y reproductivos
2. Protocolo de atención para situaciones de presunto maltrato infantil por castigo, Humillación, malos tratos, abuso físico y/o psicológico
3. Protocolo de atención para situaciones de presunto maltrato por incumplimiento de Responsabilidades por parte de los adultos
4. Protocolo de atención para situaciones de presunto trabajo infantil o en riesgo de estarlo
5. Protocolos de atención para situaciones de conducta suicida
6. Protocolo de atención para situaciones de conducta suicida no fatal en niños, niñas y Adolescentes (ideación, amenaza o intento)
7. Protocolo de atención para situaciones de presunto suicidio consumado

8. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual
9. Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar
10. Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o Maternidad temprana
11. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia intrafamiliar
12. Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al sistema de Responsabilidad penal para adolescentes (srpa)
13. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes con presunto consumo de sustancias Psicoactivas (spa)
14. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes y mujeres por razones de género
15. Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas
16. Protocolo de atención para situaciones de presunto hostigamiento y/o discriminación por condiciones étnicas, raciales y orientaciones sexuales no normativas
17. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado residentes en Bogotá
18. Protocolo de atención para la prevención del reclutamiento forzado de niños, niñas y Adolescentes en Bogotá
19. Protocolo de prevención de conflictos asociados a la presencia de habitantes de calle en los entornos escolares
20. Protocolo de atención de siniestros viales para establecimientos educativos del Distrito Capital

Artículo 35. Directorio general para activación de rutas de atención

Línea **123**: Emergencia Distrital
Línea **122** Fiscalía
Línea: **018000919748**: Fiscalía

Línea: **141**: ICBF
www.policia.gov.co
Línea **106**: Secretaría distrital de salud
www.integracionsocial.gov.co (Comisaría de familia virtual)

Ruta de atención integral a víctimas por vinculación a grupos al margen de la ley

Los niños, niñas y adolescentes deben ser protegidos contra toda vinculación a grupos armados al margen de la ley, por ello si se tiene conocimiento de alguna situación relacionada se deberá reportar de forma anónima a:

Línea: **141**: ICBF

Ruta de atención por explotación laboral y/o mendicidad

Si se tiene conocimiento de un niño, niña o adolescente víctima de explotación laboral y/o mendicidad se dará aviso a las autoridades en la siguiente ruta:

Línea **123**: Emergencia Distrital
Línea: **122**: Fiscalía
Línea: **018000919748**: Fiscalía
Línea: **141**: ICBF
www.policia.gov.co
Denuncie en la URI o en la Estación de Policía más cercana

Ruta de atención integral a víctimas de bullying u hostigamiento escolar

En caso de presentarse una situación de hostigamiento que afecte la integridad física o psicológica de un estudiante se debe dar aviso inmediato en cualquiera de las siguientes instancias:

Unidad de reacción inmediata (U.R.I.) de la Fiscalía más cercana.
Estación de policía más cercana.
Línea: **018000919748**: Fiscalía
ICBF (Centro Zonal)

Ruta de atención integral a víctimas de violencia sexual a niños, niñas y adolescentes.

Si se tiene conocimiento de un niño, niña o adolescente víctima de violencia sexual, se debe dar aviso a las autoridades comunicándose a cualquiera de las siguientes líneas:

Línea **123**: Emergencia Distrital
Línea **106**: Secretaría distrital de salud
Línea **122**: Fiscalía
Línea: **018000919748**: Fiscalía

Ruta de atención integral a víctimas de explotación sexual comercial a niños, niñas y adolescentes E.S.C.N.N.A.

La ESCNNA es un delito, cuando se tenga conocimiento de alguna de estas situaciones se debe dar aviso inmediato a las autoridades a las siguientes líneas:

Línea **123**: Emergencia Distrital
Línea: **141**: ICBF
Línea **122**: Fiscalía
Línea: **018000919748**: Fiscalía
Línea **106**: Secretaría distrital de salud
www.policia.gov.co

Parágrafo 1. Ruta de atención comunidad Wounaan: Serán atendidos por el Fondo Financiero Distrital de Salud para etnias, según políticas Secretaría de Salud

Artículo 36. Socialización De Protocolos de Atención

Los protocolos de atención integral para la convivencia escolar serán divulgados y socializados a través de:

- a) Entrega del manual de convivencia a todos los miembros de la comunidad educativa en asamblea general de padres.
- b) Taller de padres de apropiación del contenido del manual de convivencia.
- c) Taller semestral con los estudiantes de revisión y ajustes al manual de convivencia.

- d) Entrega y socialización del manual de la convivencia a los miembros de la comunidad educativa que se integren a la institución a lo largo del año escolar.

Artículo 37. Identificación y seguimiento a situaciones que afecten la Convivencia Escolar.

Para facilitar la atención y tener claridad en las acciones que se deben adelantar para realizar el manejo de situaciones la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 se plantean tres tipos de situaciones que guían la construcción de protocolos de atención y las actuaciones en el contexto escolar.

Artículo 38. Mecanismos De Activación De Las Rutas.

Cuando al interior de la institución se tiene conocimiento de una situación que afecte la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos se seguirá la siguiente ruta:

- a) El docente que tiene conocimiento de la situación pone el hecho en conocimiento de orientación escolar.
- b) La orientadora realiza la correspondiente indagación y da aviso inmediato al ente externo correspondiente.
- c) La orientadora realiza el correspondiente registro en el sistema de alertas de la SED.
- d) Desde orientación se realiza el seguimiento correspondiente.
- e) En caso de no estar presente el orientador(a) o el coordinador(a) el docente que tiene conocimiento del caso debe hacer el reporte correspondiente y activar la ruta según el respectivo protocolo.

CAPITULO VII SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Artículo 39. Estrategias de comunicación

Teniendo en cuenta que uno de los pilares de nuestra institución es la comunicación, se establecen estrategias efectivas entre los diferentes integrantes y estamentos de la comunidad educativa, estos diversos tipos y medios de comunicación e información, permiten el desarrollo satisfactorio de actividades académicas, formativas, culturales y demás, que se dan según las necesidades de la comunidad arabista y en pro de fortalecer la educación integral

de nuestros niños y niñas, dichas estrategias se presentan a través de los medios que se mencionan a continuación.

Artículo 40. Medios de información y comunicación

- a) Los informes académicos por medio de boletines trimestrales que muestran el proceso académico de los estudiantes
- b) Generar un documento de análisis del proceso académico y convivencial a mitad de cada trimestre escolar para informar oportunamente a los interesados.
- c) Las circulares que consignan información de interés, generalmente se entregan a los estudiantes y van dirigidas a los padres o acudientes, estas tienen como fin recordar actividades programadas o informar sobre las novedades que se puedan presentar en el transcurso de los periodos académicos
- d) Las carteleras informativas que se ubican en las dos sedes y tiene como propósito informar sobre los movimientos financieros y demás aspectos de interés.
- e) Los comunicados y agendas semanales que reciben periódicamente los maestros y administrativos a través del correo electrónico, estos tienen como fin recordar actividades del cronograma institucional e informar sobre las novedades que se presentan en la semana a seguir.
- f) Durante el año se realizan reuniones generales, jornadas pedagógicas y asambleas de docentes en las que se transmite información de manera verbal, de las cuales queda evidencia en actas.
- g) Igualmente, los acuerdos y decisiones a los que se llegan en los consejos de convivencia, académicos y directivos se socializan en las reuniones de áreas y demás a través de las actas que se llevan a cabo en las diferentes reuniones.
- h) Evaluación Institucional implementada a los miembros de la comunidad educativa con el objetivo de valorar todos los procesos institucionales para generar una cultura de mejoramiento anual.

Artículo 41. Procedimientos para solicitudes, sugerencias, reclamos y felicitaciones

El Colegio La Arabia IED, establece dentro de sus procesos la búsqueda del mejoramiento continuo, para ello establece conductos regulares para que quienes integran la comunidad

educativa formulen soluciones o reclamos con miras a favorecer la calidad de la educación, de ahí, que se establecen canales que permiten la expresión de dichos reclamos, solicitudes o sugerencias:

- a) Cada miembro de la comunidad educativa será escuchado de manera personal cuando lo requiera y será necesario dejar registro escrito de su reclamo o solicitud.
- b) Cada sede cuenta con un buzón por medio del cual puede expresar de forma escrita sus reclamos, solicitudes o sugerencias, los cuales de ser necesarios serán respondidos en el mayor tiempo posible dentro de los tiempos de ley.
- c) El correo electrónico escdiarabia19@educacionbogota.edu.co será un mecanismo para la recolección de reclamos, solicitudes o sugerencias, de manera personal, y con datos de contacto, donde el respondiente será rectoría para garantizar el debido proceso dentro de los tiempos de ley.

CAPITULO VIII PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Artículo 42. Matrícula

La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo. La asignación de cupos escolares y la matrícula en cada uno de los grados del nivel preescolar, tendrá en cuenta los siguientes parámetros de edad:

- **Grado Jardín:** 4 años cumplidos antes del 31 de marzo del año en que va a cursar.
- **Grado Transición:** 5 años cumplidos antes del 31 de marzo del año en que va a cursar

Los padres de familia o acudientes de los estudiantes nuevos y/o antiguos deben formalizar personalmente la matrícula mediante la entrega de los siguientes documentos en el colegio:

Estudiantes de preescolar y primaria	Estudiantes de Secundaria
---	--------------------------------------

Registro civil estudiante o Documento de identidad.	X	X
Fotocopia documento identidad de los padres.	X	X
Fotocopia del carné de vacunas al día.	X	
Fotocopia carné de afiliación al sistema de seguridad social en salud.	X	X
Dos (2) fotos Opcional	X	X
Certificados de escolaridad originales de los grados anteriores al que va a cursar.	Únicamente para primaria el del grado anterior	El certificado de grado quinto avala el nivel de primaria.
Si el estudiante ha dejado de estudiar por un tiempo o viene de otra institución con periodos sin evaluar del grado al que requiere matricularse, será remitido a la Coordinación para definir su proceso académico y/o grado .	X	X
Para los casos en que se requiera certificar grados anteriores al de la matrícula deberá remitirse a la Dirección Local de Educación.	X	X

Para los casos de estudiantes con discapacidad deberá presentar el diagnóstico por parte de una entidad competente.	X	X
---	----------	----------

Artículo 43. Aprovechamiento de materiales y otros servicios

Para solicitar espacios, y/o material didáctico para trabajo con los estudiantes, los docentes deben seguir el siguiente procedimiento:

- a) Cada docente hace la solicitud del material didáctico y/o espacio mínimo con un día de anticipación a la auxiliar administrativa y/o al docente a cargo en cada sede y jornada.
- b) Los materiales y espacios sólo serán prestados a los docentes.
- c) El docente tanto al recibir como al devolver el material, y/o el espacio verifica junto con la auxiliar administrativa o docente a cargo, el estado en que este es entregado y devuelto y firmarán el recibido a satisfacción.
- d) La solicitud, entrega y devolución del material y/o espacios a cargo de la auxiliar administrativa se realizará en el horario de 8:30 am a 1:00 pm y 2:00 a 4:00 pm.
- e) Finalizada cada actividad con los estudiantes, se devolverá el espacio y/o los elementos en préstamo, asegurando que al finalizar el año escolar los docentes se encuentren a paz y salvo con la institución.
- f) El daño de elementos o pérdida de materiales deberá ser reportado inmediatamente por el usuario al almacenista y anotado en la minuta de vigilancia para adelantar la respectiva gestión.

Artículo 44. Servicios conexos

Refrigerio Escolar

Por determinación de la Secretaría de Educación Distrital, el refrigerio escolar y comida caliente es de consumo exclusivo de los estudiantes, bajo la supervisión de un docente, en cada salón de clases (Art. 3. Resolución 279 de febrero 8 de 2000 y Resolución Vigente), su distribución depende de los turnos de acompañamiento de los docentes o del funcionario asignado por la Institución o Secretaría de Educación.

Transporte Escolar

Es indispensable establecer normas claras que determinen las condiciones del servicio de transporte que presta Secretaría de Educación, desde el Nivel Central y/o el colegio directamente para salidas pedagógicas y proyecto jornada extendida, a saber:

- a)** Mantener un trato cordial y respetuoso con el monitor (a), conductor (a) y sus compañeros, de acuerdo con el manual de convivencia.
- b)** Esperar en el sitio establecido por la monitora y/o el docente a la hora de salida para abordar el vehículo sin ocasionar retrasos.
- c)** Dentro del vehículo no está permitido pararse, gritar, sacar alguna parte del cuerpo por una ventana, lanzar objetos por las ventanas, realizar actos que atenten contra la integridad moral y física de las personas.
- d)** No está permitido ninguna compra en paradas del transporte o en sitios no autorizados por los docentes acompañantes.
- e)** Ocupar siempre la silla asignada por la monitora del vehículo y responder por los daños que ocasione por su comportamiento.
- f)** Colaborar con el aseo interno del vehículo, evitando botar basura dentro de este.
- g)** Usar obligatoriamente el cinturón de seguridad durante el tiempo de permanencia dentro del vehículo ruta escolar.
- h)** Informar sobre situaciones o condiciones que no permitan la adecuada prestación del servicio del transporte escolar.
- i)** En caso de evidenciar una de las anteriores situaciones, la monitora de rutas debe presentar un reporte escrito a la Docente Enlace o Coordinadora, para realizar el debido proceso.

Servicio Social Estudiantil Obligatorio

De acuerdo con la resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996 el Colegio La Arabia IED al no ofrecer educación media, no contempla el servicio social obligatorio.

Si el servicio se presta a causa de alguna falta, debe contemplarse como acción reparatoria o acción pedagógica en capítulo II, con previa concertación con padres de familia o acudiente.

Sin embargo, la institución si permite el servicio social prestado por estudiantes de colegios aledaños.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 17 días del mes de enero de 2020.

ORIGINAL FIRMADO

OSCAR AUGUSTO PEDREROS MORENO
Rector (E)

LUZ ELENA ROJAS
Docente J. Mañana.

JOHN DÍAZ PIRACUN
Docente J.Tarde

YANPOL MARTINEZ LEYTON
Estudiante

ANDREA CAROLINA BLANCO
Exalumno



Secretaría de Educación Distrital
COLEGIO LA ARABIA IED
Localidad 19 Ciudad Bolívar

Resolución # 3138 30 de Septiembre de 2002
Código DANE: 111001047457 NIT 830.097.773-2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

